



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



ACUERDO No. 6
(De 14 de abril de 2026)

Por medio del cual se aprueba la exoneración del 100% del impuesto municipal de la actividad
“Bienvenida a la primera edición de conquistadores del Istmo”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara edilicia se ha presentado solicitud de exoneración del pago de los impuestos Municipales, por el Honorable representante del corregimiento de Cañita Omar Antonio Vergara Cedeño con cédula de identidad personal No. 8-435-36, para realizar la actividad “Bienvenida a la primera edición de conquistadores del Istmo” en el cuadro deportivo Honorato Cedeño del corregimiento de Cañitas de Chepo.

Que luego de una amplia explicación la solicitud de Omar Antonio Vergara Cedeño fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, esta cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”. Que en mérito de lo anterior descrito esta cámara Edilicia.

ACUERDA.


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como en efecto lo hacemos, la exoneración del 100% del pago de los impuestos municipales al señor Omar Antonio Vergara con cédula de identidad personal No. 8-435-36, para que realice la actividad ““Bienvenida a la primera edición de conquistadores del Istmo” Esta actividad contará con exposición de vehículos 4x4, unidades móviles y venta de comidas y refrescos, todo con la finalidad de enriquecer el turismo y tiempo de calidad familiar en aficiones de travesías y descubrimiento en el corregimiento y comunidades aledañas dentro del distrito de Chepo . Esta exoneración corresponde a 1 de las 4 fechas de exoneración al 100% designadas por junta Comunal anualmente.


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones “Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Honorable Concejo Municipal del distrito de Chepo, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


H.R. Casimiro Jiménez
Presidente del Concejo Municipal


Rita Gutiérrez
Secretaria del Concejo Municipal

**REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 22 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIERREZ
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE CHEPO

FECHA: 28 ABR 2026

FIRMA: